ACUERDO No 014 DE 2014.
(18 de noviembre de 2014)

"POR EL MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO "

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQIE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, y las leyes 358 de 1997 y 819 de 2003 , y

CONSIDERANDO

Que el honorable Concejo Municipal, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 313 de la carta constitucional, puede autorizar al Alcalde para celebrar contratos.

Que las Leyes 358 de 1997 y 819 de 2003, establecen los criterios jurídicos y financieros para que las entidades territoriales puedan realizar operaciones de crédito público.

Que el artículo tercero del Acuerdo Municipal No. 08 de junio 07 de 2012, mediante el cual se adoptó el plan de desarrollo municipal 2012-2015 **"San Luis más Oportunidades de Progreso"**, establece que el Alcalde Municipal puede adelantar las gestiones pertinentes con el propósito de dar cumplimiento a las finalidades del plan, entre ellas las de hacer uso de las operaciones de crédito público previstas en la Ley 358 de 1997.

Que el plan financiero del plan de desarrollo 2012-2015 **"San Luis más Oportunidades de Progreso"** contempla como fuente de financiación de inversiones recursos del crédito por un monto de **dos mil quinientos millones de pesos ($2.500.0000.000)**.

Que de acuerdo con el cálculo de los indicadores de endeudamiento contemplados en la Ley 358 de 1997: intereses/ahorro operacional y saldo de la deuda/ingresos corrientes, el municipio de San Luis De Palenque tiene capacidad

de endeudamiento suficiente para contraer el crédito necesario para la financiación del empréstito.

Que por lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1º.- Autorícese al Alcalde Municipal por término de ocho meses para contratar un empréstito hasta por un monto de **dos mil quinientos millones de pesos Mcte ($2.500.0000.000)** con entidades financieras legalmente reconocidas o FINDETER destinados para financiar el siguiente proyecto de inversión:

SECTOR TRANSPORTE

1. AMPLIACIÓN, CONSTRUCCION, ADECUACION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURLAES $2.500.000.000,oo

Artículo 2º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en este Acuerdo, el Municipio podrá otorgar las garantías y coberturas a que hubiese lugar y efectuar las modificaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y las demás normas vigentes.

Artículo 3º.- Autorizar al Alcalde Municipal para que pignore hasta en un 150% de los ingresos provenientes de sistema general de participaciones, con destino a la cobertura del crédito señalado en el artículo primero del presente Acuerdo.

PARAGRAFO: los tramos de las vías a las cuales se les va a hacer ampliación, construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento con sus montos respectivos, son:

Primer Tramo: vía -Bendición- Samán, destinar $1000 millones de pesos.
Segundo Tramo: del broche de la Y del pozo Adalia hasta la escuela las Delicias de la jurisdicción del municipio de San Luis de Palenque, destinar $1,500 millones de pesos. Estos recursos no pueden ser utilizados para estudios y diseños.

Artículo 4º.-. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el recinto del honorable Concejo Municipal de San Luis de Palenque – Casanare a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2014.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

JAIRO ARLEY ESPINOZA MORENO
Presidente Concejo Municipal

DENNY DURAN RODRIGUEZ
Secretaria Concejo Municipal

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE- CASANARE

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No 014 de 2014. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO", fue constituido y aprobado en los términos de la ley 136 de 1994, en los dos (2) debates reglamentarios en el periodo comprendido del 01 de noviembre al 30 de noviembre del presente año, en Sesiones Ordinarias, verificados en días diferentes, así:

1. Primer Debate en la Sesión de la Comisión Planes y Programas, el día miércoles doce (12) de noviembre del año dos mil catorce (2014), con ponencia positiva del Honorable Concejal Jairo Arley Espinoza Moreno.

2. Segundo debate en Sesión Plenaria de la Corporación, el día martes dieciocho (18) de noviembre del año dos mil catorce (2014).

Dada en el municipio de San Luis de Palenque a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

DENNY DURAN RODRIGUEZ
Secretaria General

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE

De conformidad con el Artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y el Informe Secretarial que antecede procede a sancionar el Acuerdo Municipal No. 014 del 18 de noviembre de 2014. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO."

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía de San Luis de Palenque-Casanare, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

EDGAR DUARTE MORENO
Alcalde Municipal

SAN LUIS DE PALENQUE (LIBERTAD) Casanare	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	**CODIGO** FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	**VERSION:** 001
	SANCION Y PROMULGACION DE ACUERDOS	**FECHA VIGENCIA** 22-02-2012

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE

HACE CONSTAR

Que el día 19 de noviembre de 2014, recibí del procedente Honorable Concejo Municipal, el Acuerdo Municipal No. 014 del 18 de noviembre de 2014. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA COTRATAR UN EMPRESTITO."

Dado en el despacho de la Alcaldía de San Luis de Palenque-Casanare, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).

MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ
Secretaria General y de Gobierno

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

HORA: 8:00 AM

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

ACUERDO: No. 014 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO".

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE PROCEDE A FIJAR EL ACUERDO No. 014 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.

MARISOL LOMBANA MONTAÑEZ
Secretaria General y de Gobierno

SAN LUIS DE PALENQUE LIBERTAD Casanare	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	**CODIGO** FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	**VERSION:** 001
	CONSTANCIA	**FECHA VIGENCIA** 22-02-2012

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

HORA: 6:00Pm

FECHA: 03 Diciembre de 2014

ACUERDO: No. 014 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014. "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO".

POR MEDIO DEL PRESENTE, SE PROCEDE A DESFIJAR EL ACUERDO No.014 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014.

CLO

MARIANA ANDREA MONROY QUINTANA
Secretaria General y de Gobierno

	OFICIO		Versión: FINAL
	Área Generadora: PERSONERIA MUNICIPAL	Código: DO – 844 - 00	Vigencia: 2013

LA PERSONERA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE,
DEPARTAMENTO DE CASANARE,

C E R T I F I C A :

Que el Acuerdo No. 014 del 18 de Noviembre de 2014 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO"***, fue fijado en la cartelera municipal dentro del tiempo comprendido del veinte (20) de noviembre al tres (03) de diciembre de dos mil catorce (2014).

En constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014) de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24, numeral 9 de la Ley 617 de 2000.

NIDIA RICAURTE ROJAS
Personera Municipal

Proyectó: Jakcy D.